

INFORME GERENCIAL

Guatemala, 17 de septiembre de 2012.

Licenciada
Cinthya Carolina Del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Hemos efectuado Auditoría Especial de Contratos del renglón presupuestario 021 del primer cuatrimestre de la Dirección de Recursos Humanos, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los registros e información financiera examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables de Ingresos y Egresos del renglón presupuestario 021, ocurridos durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de abril del año 2012, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1

Sueldos Pagados de más en nómina de marzo de 2012

En la Dirección de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que en el pago de la nómina del mes de marzo de 2012, se pagaron sueldos de más por Q 52,055.02 a cada uno de los 130 docentes, que hacen un valor total de Q 6,767,152.60, los cuales fueron recuperados totalmente.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de Recursos Humanos, debe girar instrucciones por escrito a donde corresponda, a efecto se realice lo siguiente:

- a) Con las boletas de reintegro de sueldos pagados de más en la nómina de marzo, la Dirección de Recursos Humanos –DIREH– realice y gestione ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes.
- b) Que el Jefe de Sección de Pagos 021, de la Subdirección de Administración de Nómina, al generar la nómina de cada mes sea revisada por lo menos con tres días de anticipación antes de ser aprobada para el pago, para tener la certeza que los reportes no presentan errores.
- c) Que el Jefe de Sección de Pagos 021 de la Subdirección de Administración de Nómina analice la respuesta presentada en el oficio 188-2012 de fecha 19 de abril de 2012, por

parte del Señor Viceministro de Finanzas Públicas dirigido al Señor Viceministro de Educación, para confirmar si las causas que originaron el problema efectivamente son las que se indican en el oficio, caso contrario solicite mayor información con evidencia suficiente y competente para establecer la causa por la que el Sistema de Gestión –SIGES-, módulo de nómina, efectuó pagos por un valor mayor al que correspondía, para establecer si obedeció a error humano o del sistema, para que sea corregido y no vuelva a ocurrir esta situación.

Hallazgo No. 2

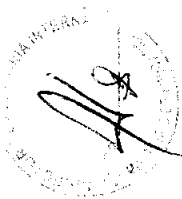
Sueldos Pagados no Devengados

En la Dirección de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que en el pago de nóminas acumuladas, se pago el día 01/01/2012, en la nómina del mes de marzo de 2012 a 15 docentes y a un docente en la nómina del mes de abril de 2012, por un valor total de Q 1,243.24 que no correspondía.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de Recursos Humanos, debe girar instrucciones por escrito a donde corresponda, a efecto se realice lo siguiente:

- a) En un plazo que no exceda los quince días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite a los docentes reportados con sueldos pagados no devengados, que presenten las boletas de reintegro correspondientes. En los casos que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, las Direcciones Departamentales de Educación a la que pertenecen los docentes deberán presentar la denuncia ante el Ministerio Público de conformidad con la Circular DIREH-07-2012 de fecha 07 de marzo de 2012.
- b) Con las boletas de reintegro de sueldos pagados no devengados, la Dirección de Recursos Humanos –DIREH- realice y gestione ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes.
- c) Para evitar que dicha situación vuelva a suceder se deben emitir instrucciones por escrito a las Direcciones Departamentales de Educación, sobre la revisión de información que debe ser ingresada de manera correcta en el Formulario Único de Movimiento de Personal.
- d) Se instruya a los analistas de la Subdirección de Nómina sobre los requisitos que se deben revisar en el Formulario Único de Movimientos de Personal –FUMP- previo a ser ingresados en el Sistema de Gestión –SIGES- módulo de nómina para el pago correspondiente.
- e) Que el Jefe de Sección de Pagos 021 de la Subdirección de Administración de Nómina verifique si cuentan con un reporte del Sistema de Gestión –SIGES- modulo de nómina que permita identificar la fecha de inicio de labores, en caso de no existir solicite a la Dirección de Contabilidad del Estado la creación de un reporte, indicándoles la información que deben de llevar, para evitar que se paguen contratos con fecha errónea de registro de inicio de labores.



Hallazgo No. 3

Pago a Docente en Unidad Ejecutora Incorrecta

En la auditoría efectuada en la Dirección de Recursos Humanos, durante el período correspondiente del 01 de enero al 30 de abril de 2012, se verificó que se le pagó al docente Oscar Arnulfo Serrano Gómez la cantidad de Q 4,629.18 por 59 días laborados en el puesto de Técnico Auxiliar registrado en la Unidad Ejecutora 316 Alta Verapaz cuando lo correcto era el asignado a la Unidad Ejecutora 313 Huehuetenango.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de Recursos Humanos, debe girar instrucciones por escrito a donde corresponda, a efecto se realice lo siguiente:

- a) En un plazo que no exceda los quince días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, se solicite al docente reportado con sueldo pagado no devengado, que presente la boleta de reintegro correspondiente. En el caso que no se obtenga respuesta al finalizar el plazo, la Dirección Departamental de Educación donde ocurrió el error de registro del docente deberá presentar la denuncia ante el Ministerio Público de conformidad con la Circular DIREH-07-2012 de fecha 07 de marzo de 2012.
- b) Con la boleta de reintegro del sueldo pagado no devengado, la Dirección de Recursos Humanos –DIREH- realice y gestione ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, el registro correspondiente y proceda a efectuar el pago al docente en la plaza que le corresponde.
- c) Que el Jefe de Sección de Pagos 021, de la Subdirección de Administración de Nómina, de seguimiento al oficio No. DIREH-3057-2012 de fecha 18 de junio de 2012, para establecer la causa que originó el error en el sistema de pago del docente para que sea corregido y se proceda a efectuar el pago al docente en la Unidad Ejecutora que le corresponde.
- d) Que el Jefe de Sección de Pagos 021, de la Subdirección de Administración de Nómina, al generar la nómina de cada mes sea revisada por lo menos con tres días de anticipación antes de ser aprobada para el pago, para tener la certeza que los reportes no presentan errores.

Hallazgo No. 4

Sueldos Devengados no Pagados

En la auditoría efectuada en la Dirección de Recursos Humanos, durante el período correspondiente del 01 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que a 79 docentes, no se les pagó el sueldo correspondiente al mes de marzo, por un valor total Q 183,665.32.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de Recursos Humanos, debe gire instrucciones por escrito al Jefe de Sección de Pagos 021 de la Subdirección de Administración de Nómina, a efecto se realice lo siguiente:

- a) Que de seguimiento al oficio DIREH-2097-2012 de fecha 3 de mayo de 2012 dirigido al Director de Contabilidad del Estado, para establecer el procedimiento a utilizar para efectuar el pago de sueldos devengados, de los 79 docentes afectados y para establecer si obedeció a error humano o del sistema, para que sea corregido y no vuelva a ocurrir esta situación.
- b) Al generar la nómina de cada mes sea revisada por lo menos con tres días de anticipación antes de ser aprobada para el pago, para tener la certeza que los reportes no presentan errores.
- c) Verifique si cuentan con un reporte del Sistema de Gestión –SIGES- modulo de nómina que permita identificar si los contratos que fueron ingresados para pago, se les registró el valor total que les corresponde, en caso de no existir, solicite a la Dirección de Contabilidad del Estado la creación de un reporte indicándoles la información que deben de llevar, para evitar que hayan empleados que no se les pague el sueldo devengado por el tiempo laborado.

Hallazgo No. 5

Atraso en Pago de Sueldos Devengados

En la auditoría efectuada en la Dirección de Recursos Humanos, durante el período correspondiente del 01 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que hasta el mes de abril de 2012 se pagó los sueldos devengados de enero a abril, a 2,232 docentes, el cual asciende a un valor total de Q 21,234,397.44.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de Recursos Humanos, debe girar instrucciones por escrito a donde corresponda, a efecto se realice lo siguiente:

- a) Que las Direcciones Departamentales de Educación procedan a enviar de manera inmediata todos los expedientes del personal contratado bajo el renglón 021 que se encuentren pendientes de pago, para que la Subdirección de Administración de Pagos de la Dirección de Recursos Humanos proceda a realizar los trámites para el pago de los sueldos devengados.
- b) Que se emitan instrucciones por escrito a las Direcciones Departamentales de Educación para que en el futuro, los expedientes para pago sean remitidos a una fecha límite, para que la Subdirección de Administración de Pagos 021, proceda a realizar el pago en el mes que corresponde y no de manera acumulada y tardía.
- c) La Dirección de Recursos Humanos -DIREH- en coordinación con la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional -DIDEFI-, analicen y establezcan los procedimientos que permitan agilizar el trámite y registro inmediato en el Sistema de Gestión -SIGES- modulo de nómina de los contratos de los docentes con cargo al renglón 021, estableciendo tiempos para cada proceso que conlleva el pago de la nómina.

HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No. 6

Información errónea de 4 docentes en Reporte del Sistema de Gestión

En la auditoría efectuada en la Dirección de Recursos Humanos, durante el período correspondiente del 01 de enero al 30 de abril de 2011, se verificó que en el reporte de la Nómina mensual del mes de marzo 2012, mostró que a los docentes: Domingo Cruz Morales Zapeta y Oscar Arnulfo Serrano Gómez, se les pagó a cada uno según reporte la cantidad de Q 11,519.10 por sueldos devengados de enero a marzo 2012; sin embargo, al verificar el reporte de detalle de Depósitos Monetarios y el histórico de pagos, se le acreditó a la cuenta bancaria la cantidad Q 6,897.98 y Q 4,621.12 que les correspondía respectivamente.

También en el reporte de Nómina mensual del mes de marzo de 2012, no tiene la información de pago de los docentes Tzul Caal Maria Luisa y Luis Alfredo Sacul, los cuales si figuran en el reporte de detalle de Depósitos Monetarios del mes de marzo de 2012.

Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de Recursos Humanos, debe girar instrucciones por escrito a donde corresponda, a efecto se realice lo siguiente:

- a) Que el Jefe de Sección de Pagos 021, de la Subdirección de Administración de Nómina, solicite a la Dirección de Contabilidad del Estado una respuesta y las pruebas correspondientes de la causa de que el Sistema de Gestión –SIGES-, módulo de nómina presentó errores en la generación de la información en el reporte de nómina de marzo de 2012, para establecer si obedeció a error humano o del sistema, para que sea corregido y no vuelva a ocurrir esta situación.
- b) Que el Jefe de Sección de Pagos 021, de la Subdirección de Administración de Nómina, al generar la nómina de cada mes sea revisada por lo menos con tres días de anticipación antes de ser aprobada para el pago, para tener la certeza que los reportes no presentan errores.

Hallazgo No. 7

Falta de reportes en el Sistema de Gestión –SIGES-

En la auditoría efectuada en la Dirección de Recursos Humanos, durante el período correspondiente del 01 de enero al 30 de abril de 2012, se determinó que al solicitar el reporte de rescisión de contratos de los meses de marzo y abril, fueron elaborados en forma manual en formato excel y no en reportes generados por el Sistema de Gestión –SIGES-, módulo de nómina, así también confirmaron que no cuentan con reportes de pagos parciales, movimientos de empleados por concepto, reintegros operados e históricos de pagos.



Con el objeto de subsanar el aspecto descrito anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

Que el Director de Recursos Humanos, gire instrucciones al Jefe de Sección de Pagos 021 de la Subdirección de Administración de Nómina para que solicite a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la creación de todos los reportes necesarios en el Sistema de Gestión –SIGES- detallando la información que considere necesaria que figuren en los reportes.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron dados a conocer y discutidos con los responsables quienes manifestaron su conformidad según Acta No. DIDAI-14-2012 de fecha 9 de julio del año 2012.

Todos los comentarios y recomendaciones de los hallazgos determinados, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este informe gerencial.

Atentamente,